



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2019 - Año de la Exportación

**Resolución**

**Número:** RESOL-2019-2435-APN-SECT#MPYT

CIUDAD DE BUENOS AIRES  
Martes 19 de Noviembre de 2019

**Referencia:** RESOL EX-2019-16967602-APN-DGDMT#MPYT

---

VISTO el EX-2019-16967602-APN-DGDMT#MPYT del Registro del MINISTERIO DE PRODUCCION Y TRABAJO, la Ley N° 14.250 (t.o. 2004), la Ley N° 20.744 (t.o.1.976) y sus modificatorias, la Ley N° 23.546 (t.o.2.004) y

**CONSIDERANDO:**

Que obra agregado a autos el acuerdo suscripto en fecha 08 de marzo de 2.019 (digitalizado como páginas 3/5 del IF-2019-17513913-APN-DGDMT#MPYT), celebrado en el marco del Convenio Colectivo de Trabajo N° 126/75 entre la ASOCIACION ARGENTINA DE ARBITROS, por la parte sindical, y la ASOCIACION DEL FUTBOL ARGENTINO, por la parte empleadora, conforme lo dispuesto por la Ley N° 14.250 (t.o. 2004).

Que asimismo, y por ante EX -2019-84585438-APN-DGDMT#MPYT (que tramita en forma conjunta con las presentes) las partes acompañan un nuevo acuerdo, esta vez suscripto en fecha 28 de agosto de 2.019 (digitalizado como páginas 3/5 del IF-2019-84850621-APN-DGDMT#MPYT), cuya homologación también solicitan en los términos de la Ley N° 14.250 (t.o. 2.004).

Que a través ante dichos acuerdos las partes pactan incrementos salariales aplicables a los trabajadores alcanzados por el precitado Convenio Colectivo de Trabajo N° 126/75, con las vigencia allí consignadas, y conforme los detalles allí impuestos.

Que los agentes negociales han ratificado el contenido y firmas allí insertas, acreditando sus personerías y facultades para negociar colectivamente con las constancias glosadas a los presentes actuados.

Que el ámbito de aplicación de los referidos instrumentos se circunscribe a la estricta correspondencia entre la actividad de la empleadora firmante, y los ámbitos de representación personal y actuación territorial de la entidad sindical de marras, emergentes de su personería gremial.

Que las cláusulas pactadas no contienen aspectos que afecten o alteren el ordenamiento legal vigente.

Que asimismo se acreditan los recaudos formales exigidos por la Ley N° 14.250 (t.o. 2004).

Que la Asesoría Técnico Legal de la Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo de este Ministerio, tomó la intervención que le compete.

Que por lo expuesto, corresponde dictar el pertinente acto administrativo de homologación, de conformidad con los antecedentes mencionados.

Que una vez dictado el presente acto administrativo homologatorio, se remitirán las presentes actuaciones a la Dirección de Relaciones y Regulaciones del Trabajo, a fin de evaluar la procedencia de fijar el promedio de remuneraciones, del cual surge el tope indemnizatorio establecido en el Artículo 245 de la Ley N° 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias.

Que las facultades del suscripto para resolver en las presentes actuaciones, surgen de las atribuciones otorgadas por el DECTO -2019-35-APN-PTE.

Por ello,

## EL SECRETARIO DE TRABAJO

### RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declárase homologado el Acuerdo suscripto en fecha 08 de marzo de 2.019, celebrado entre la ASOCIACION ARGENTINA DE ARBITROS, por la parte sindical, y la ASOCIACION DEL FUTBOL ARGENTINO, por la parte empleadora, digitalizado como páginas 3/5 del IF-2019-17513913-APN-DGDMT#MPYT, perteneciente al EX-2019-16967602-APN-DGDM#MPYT, conforme lo dispuesto por la Ley N° 14.250 (t.o. 2004).

ARTÍCULO 2°.- Declárase homologado el Acuerdo suscripto en fecha 28 de agosto de 2.019, celebrado entre la ASOCIACION ARGENTINA DE ARBITROS, por la parte sindical, y la ASOCIACION DEL FUTBOL ARGENTINO, por la parte empleadora, digitalizado como páginas 3/5 del IF-2019-84850621-APN-DGDMT#MPYT, correspondiente al EX -2019-84585438-APN-DGDMT#MPYT, conforme lo dispuesto por la Ley N° 14.250 (t.o. 2004).

ARTICULO 3°.- Gírese a la Dirección de Gestión Documental dependiente de la Dirección General de Informática, Innovación Tecnológica y Gestión Documental. Cumplido, pase a la Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo a fin del registro de los instrumento suscriptos el 08 de marzo de 2.019, y 28 de agosto de 2.019, digitalizados como páginas 3/5 del IF-2019-17513913-APN-DGDMT#MPYT, perteneciente al EX-2019-16967602-APN-DGDM#MPY, y páginas 3/5 del IF-2019-84850621-APN-DGDMT#MPYT, correspondiente al EX -2019-84585438-APN-DGDMT#MPYT.

ARTÍCULO 4°.- Notifíquese a las partes signatarias. Posteriormente, remítase las actuaciones a la Dirección de Relaciones y Regulaciones del Trabajo, a fin de evaluar la procedencia de fijar el promedio de las remuneraciones, del cual surge el tope indemnizatorio, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 245 de la Ley N° 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias. Por último, procédase a la reserva conjuntamente con el legajo del Convenio Colectivo de Trabajo N° 126/75.

ARTÍCULO 5°.- Hágase saber que en el supuesto que este MINISTERIO DE PRODUCCION, Y TRABAJO, no efectúe la publicación de carácter gratuito de los acuerdos homologados, y de esta Resolución, las partes deberán proceder de acuerdo a lo establecido en el Artículo 5° de la Ley N° 14.250 (t.o. 2004).

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Digitally signed by FERNANDEZ APARICIO Alvaro Lucas  
Date: 2019.11.19 15:27:30 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Lucas Fernandez Aparicio  
Secretario  
Secretaría de Trabajo  
Ministerio de Producción y Trabajo



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2019 - Año de la Exportación

**Informe**

**Número:** IF-2019-112197011-APN-DNRYRT#MPYT

CIUDAD DE BUENOS AIRES  
Viernes 20 de Diciembre de 2019

**Referencia:** REG - EX-2019-16967602- -APN-DGDMT#MPYT

---

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT N° 2435/19 (RESOL-2019-2435-APN-SECT#MPYT)** se ha tomado razón de los acuerdos obrantes como páginas 3/5 del IF-2019-17513913-APNDGDMT#MPYT y como páginas 3/5 del IF-2019-84850621-APNDGDMT#MPYT, correspondiente al EX - 2019-84585438-APN-DGDMT#MPYT que tramita en forma conjunta con el expediente de referencia, quedando registrados bajo los números **2802/19 y 2803/19** Respectivamente.-

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE  
Date: 2019.12.20 17:42:31 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA  
Asistente administrativo  
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo  
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL  
ELECTRONICA - GDE  
Date: 2019.12.20 17:42:30 -03:00